



*Liderazgo, compromiso y cambio*

## GRACIAS AL SUP LA MUDANZA SE PUEDE TRAMITAR EN ORIGEN EN VALENCIA

La semana pasada un compañero que acaba de ascender a subinspector y va destinado a Canarias nos preguntó por qué no podía tramitar la solicitud de autorización de mudanza desde Valencia ya que no tenía sentido ir a Canarias para solicitarla allí pues le tocaría volver a Valencia para llevarla a cabo.

En Jefatura se negaban a tramitárselo y en dicha negativa se ratificaban las instancias superiores con las que hablamos así que consultamos con los organismos centrales, donde nos informaron de que tenían obligación de iniciar el trámite. Pese a trasladar dicho mensaje a Jefatura, se mantuvieron firmes en su negativa.

Por ello instamos a la División Económica y Técnica a que dieran una solución al problema de modo que han enviado a nuestra Jefatura Superior las instrucciones pertinentes para que la solicitud de mudanza se pueda tramitar desde la plantilla de origen, Valencia en este caso.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA DIVISION ECONOMICA Y TECNICA UNIDAD ECONOMICA
<b>O F I C I O</b>	
S/REF.:	UNIDAD ECONOMICA.
N/REF.:	
FECHA:	04 de julio de 2018
ASUNTO:	TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES
DESTINATARIO:	JEFATURA SUPERIOR COMUNIDAD VALENCIANA. Secretaría General.
<p>Con motivo de traslados forzosos, derivados de cursos de ascenso, se han realizado consultas a esta División sobre el procedimiento de tramitación a seguirse, consultándose de forma expresa sobre si la gestión del traslado de mobiliario y enseres se debe iniciar en el anterior o en el nuevo destino.</p> <p>El Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, en el que se recoge este derecho indemnizatorio, nada dice al respecto, por lo que, con la intención de facilitar a todos los funcionarios, en análoga situación, el inicio de esta gestión, se participa que no hay ninguna normativa al respecto que impida o que obligue a iniciar estos trámites en un determinado lugar, pudiendo por tanto el personal policial afectado optar por que éstos sean realizados tanto en "origen" como en "destino".</p> <p>En base a lo anteriormente expuesto, la Caja Pagadora a la que se dirija el personal policial afectado, ya sea la de origen o la de destino, deberá ser la que inicie el trámite para la que fuera requerida.</p>	
EL JEFE DE LA UNIDAD ECONOMICA	
Fdo. Daniel BELMAR PRIETO	
<small>COMUNO ELECTRONICO unidad.economica@policia.es</small>	<small>C/ Julian Gonzalez Segador 2 46111 - VALENCIA TEL. - 919821797 FAX.</small>

Valencia, a 9 de julio de 2018